



Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00136-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: STELLA MORA LAVERDE
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUÍS ANTONIO MORA BELLO Y OTROS

Visto el anterior informe de secretaria y conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 y el inciso 7º del artículo 108 del CGP, se **DISPONE:**

Designar como Curador Ad Litem a la abogada Dra. **OMAIRA NEUSA DE GIRALDO**, quien ejerce habitualmente su profesión en el municipio de Vergara Cundinamarca, en representación de los demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUÍS ANTONIO MORA BELLO y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda**, con quien se surtirá la notificación del auto que avoco su conocimiento y los representara durante el trámite de todo el proceso. Comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d1dadae036f267493ca326fe48002bdbc52e27d4aa1f99fecb58ae6c76d069**

Documento generado en 21/04/2022 10:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 044, ESTADO 22 ABR 2022
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO